

Consejos para tu bolsillo



14/noviembre/2014

Ni una llamada más

Los despachos de cobranza ya tienen reglas para su funcionamiento.



Desde ahora se vigilara que se apliquen sanas prácticas en materia de cobranza. A continuación te decimos algunas de las obligaciones con las que deberán cumplir los despachos que se dedican a cobrar.

- ▶ Identificarse plenamente.
- ▶ Dirigirse al usuario de manera respetuosa.
- ▶ Las gestiones se realizaran de 7 a 22 hrs.
- ▶ Usar números telefónicos que puedan ser identificados.
- ▶ No pueden usar nombres o denominaciones que se asemejen a las de instituciones públicas.
- ▶ No podrán amenazar, ofender o intimidar al deudor o cualquier otra persona.
- ▶ No pueden realizar gestiones de cobranza a terceros, referencias personales y beneficiarios, con excepción de deudores solitarios o avales.
- ▶ Tienen prohibido enviar documentos que aparenten ser escritos judiciales.
- ▶ No pueden exhibir al deudor con listas negras, cartelones o anuncios.
- ▶ Por ningún medio pueden recibir de manera directa el pago del deudor.
- ▶ No pueden realizar las gestiones de cobro, negociación o reestructuración con menores de edad o adultos mayores (excepto si es el titular de la deuda).

Las Entidades Financieras serán objeto de sanciones, si los despachos de cobranza que tengan contratados incumplen con las recientes reglas establecidas, que serán vigentes a partir de enero del siguiente año.

Para más información visita nuestra página www.condusef.gob.mx

Síguenos en nuestras redes sociales

 @CondusefMX

 /Conduseficial

 /Conduseficial

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros